

Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 068-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 48A 18B 06 MANZANA 1A LOTE 10111 URBANIZACIÓN ROSENDO GARCÉS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7073 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/02/2023

FECHA DE EJECUTORIA 17 FEB 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: UBALDO ANTONIO PÉREZ OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.932.499**, actuando en nombre propio y como titular del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 48A 18B 06 MANZANA 1A LOTE 10111** urbanización Rosendo Garcés la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **00-01-0006-1818-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-175546** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

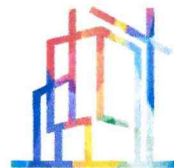
SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **353-2022** por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 15 de septiembre de 2022.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-22-7073** quedó en legal y debida forma el día 13 de diciembre de 2022 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **UBALDO ANTONIO PÉREZ OJEDA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-175546** del 30 de noviembre de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de Impuesto Predial Unificado No. **20220021254** donde figura la nomenclatura del predio del 12 de diciembre de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **719** del 15 de abril de 2020 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A44272019-1067944743**, de la Arquitecta **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, con copia de su vigencia actualizada.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, con Matrícula Profesional No. **A44272019-1067944743**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. No. **353-2022** por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 15 de septiembre de 2022 con copia de los planos sellados anexo a la resolución en mención.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 13 de diciembre de 2022.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 068-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 48A 18B 06 MANZANA 1A LOTE 10111 URBANIZACIÓN ROSENDO GARCES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7073 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.

17 FEB 2023

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/02/2023

FECHA DE EJECUTORIA

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **UBALDO ANTONIO PÉREZ OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.932.499**, actuando en nombre propio y como titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, con Matrícula Profesional No. **A44272019-1067944743**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **UBALDO ANTONIO PÉREZ OJEDA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
APTO 1	27,55	2,11	69,61	19,85	42,64
APTO 2	42,06	5,68			
Subtotal	69,61	7,79	69,61	19,85	42,64
Segundo Piso					
APTO 1	34,14	0,00	77,99	1,83	0,00
APTO 2	43,85	0,00			
Subtotal	77,99	0,00	77,99	1,83	0,00
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA				169,28	
ÁREA TOTAL LOTE				139,89	



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 068-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 48A 18B 06 MANZANA 1A LOTE 10111 URBANIZACIÓN ROSENDO GARCES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7073 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/02/2023

FECHA DE EJECUTORIA

17 FEB 2023

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

